



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: miércoles, 13 de Septiembre de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL  
EXPEDIENTE DE MOFIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2023

**3095**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en el marco del expediente nº1216/2023 del Presupuesto en vigor.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos: suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 07 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. El contenido aprobado sigue el detalle indicado a continuación:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º3/2023 en el marco del expediente nº1216/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a



continuación:

Programa	Económica	Descripción	Importe a suplementar
161	213	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	6.000,00 €
326	22799	EDUCACION INFANTIL Y OTROS	8.000,00 €
337	22609	ACTIVIDADES INFANCIA Y JUVENTUD	18.000,00 €
338	22609	FESTEJOS POPULARES	45.000,00 €
342	22000	SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
342	22701	SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
433	22706	ESTUDIOS E INFORMES INGENIERO	2.000,00 €
920	131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	40.000,00 €
920	216	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMatico	12.000,00 €
920	22701	SEGURIDAD INSTALACIONES	17.500,00 €
323	629	MEJORAS E INVERSION CENTROS EDUCATIVOS	45.000,00 €
920	62202	REFORMA PRIMERA PLANTA EDIFICIO LOS NOGALES	47.800,00 €
920	623	INVERSION NUEVAS TECNOLOGIAS	3.000,00 €
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.700,00 €
TOTAL			290.000,00 €

Sin perjuicio del resto de modificaciones presupuestarias realizadas tras la aprobación inicial del presupuesto.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00		
	Remanente tesorería gastos generales	290.000,00 €
	TOTAL	290.000,00 €

Además, el Pleno declara que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no



se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Asimismo, se expondrá adicionalmente en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Corporación.”

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://quer.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer (Guadalajara) a 7 de septiembre de 2023, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.